



DECRETO ALCALDICIO N° 37631

QUILLON, 09 SEP 2019

VISTOS:

- 1.- Solicitudes para instalación de ramadas con ventas de alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, juegos criollos y artesanía.
- 2.- Decreto Alcaldicio N°1.452 de fecha 27.03.2019 que aprueba programa denominado "Programa valorizado actividades año 2019"
- 3.- Decreto Alcaldicio N°3.421 de fecha 20.08.2019 en la que se aprueba reglamento de celebración Fiestas Patrias 2019.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°3.515 de fecha 27.08.2019 en la que se aprueba selección de ramaderos Fiestas Patrias 2019
- 5.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 6.- Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas
- 7.- Decreto Alcaldicio N.º 4.080 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba presupuesto para el año 2018.
- 8.- Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018 que delega atribuciones con facultad de firma a directores que indican.
- 9.- Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018 que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018
- 10.- Decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2.018, que actualiza subrogantes alcalde, direcciones y departamentos que indica.
- 11.- Sentencia de proclamación de alcalde N°17 de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral del Biobío;
- 12.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase el consumo y venta de bebidas alcohólicas, en sector ramadas de la comuna de Quillón con motivo de la celebración de Fiestas Patrias 2019, en las siguientes fechas y horarios:

- Martes 17 de septiembre de 2019 desde las 19:00 a 03:30
- Miércoles 18 de septiembre de 2019 desde las 12:00 a 03:30
- Jueves 19 de septiembre de 2019 desde las 12:00 a 03:30



2.- **Aplicarse** los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a los artículos N°029 y N°053 de la Ordenanza Municipal vigente.

3.- **Remítase** copia del presente Decreto a la Unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto y a la Subcomisaría Quillón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/LSS/Iss.
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Inspección Municipal
- Subcomisaría Quillón
- Archivo Rentas y Patentes